



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 039 -2011-GM/MPT-P

Pampas,

09 FEB 2011

VISTO:

La solicitud de fecha 25-ENE-2011 del señor **Jesús Justo Pacheco Barrientos** y el Informe Legal N° 037-2011-HACHR-GAJ-MPT/P de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con la solicitud del Visto, el señor Jesús Justo Pacheco Barrientos, actual servidor municipal solicita licencia por fallecimiento de familiar;

Que, el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son derechos de los servidores públicos de carrea: e) hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, en su Artículo 109° prescribe lo siguiente: Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente; asimismo en su Artículo 110° señala que, Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: a) Con goce de remuneraciones: Por enfermedad, por gravidez, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficializada, por citación expresa: judicial, militar o policial; finalmente en su Artículo 112° señala que, La licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Tayacaja aprobado con Resolución de Alcaldía N° 195-2009-MPT/A, en su artículo 34° señala que los trabajadores de la Municipalidad tendrán derecho al permiso especial por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres y hermanos, de 05 a 08 días cuando resida dentro y fuera de la jurisdicción de la Municipalidad respectivamente, pudiendo ampliarse hasta 15 días como máximo cuando la distancia y el transporte lo ameriten, con goce íntegro de sus remuneraciones y no deducibles de su periodo vacacional;

Que, el servidor Jesús Justo Pacheco Barrientos ha sufrido la irreparable pérdida de su señor padre José María Pacheco Ames, quien falleció el 25 de Enero del año en curso, conforme es de acreditarse de la respectiva Partida de Defunción expedida por la Municipalidad Provincial de Tayacaja – Pampas, en tal sentido, teniendo en consideración que el aludido servidor continúa manteniendo vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Tayacaja, resulta procedente el otorgamiento de la licencia correspondiente;

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere las facultades para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-A-MPTP de fecha 13 de enero de 2011, ha delegado a la Gerencia Municipal las atribuciones de la Alcaldía las mismas que expresamente se señalan en el artículo 3° del aludido Decreto, entre las que se ha considerado el de autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios y demás servidores de la Municipalidad;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las atribuciones y facultades delegadas, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTORGUESE, Licencia con goce de haber al señor **JESÚS JUSTO PACHECO BARRIENTOS**, por el fallecimiento de su señor padre **José María Pacheco Ames**, del 25 al 29 de enero de 2011.

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE la presente Resolución Gerencial al interesado, Despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abg. Armando Lopez Méndez
GERENTE MUNICIPAL